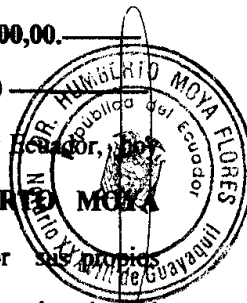


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

LUBETEK DEL ECUADOR S.A. _____

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00



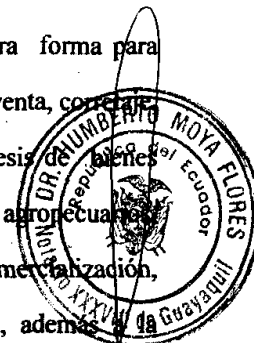
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
día trece de Agosto del dos mil doce, ante el Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES** Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
derechos, el señor **ALEJANDRO JAVIER MIDEROS ROMERO**, soltero, ejecutivo; el
señor **LUIS ANDRES MIDEROS ROMERO**, soltero, Ingeniero Electrónico en
Telecomunicaciones, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos
documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que
proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase
autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración
de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
Anónima que se denominada **LUBETEK DEL ECUADOR S.A.**; los señores:
ALEJANDRO JAVIER MIDEROS ROMERO y **LUIS ANDRES MIDEROS ROMERO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de
nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA**: La Compañía que se constituye
mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas
del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales
que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
DENOMINADA: LUBETEK DEL ECUADOR S.A. CAPITULO PRIMERO.-
DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO
PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **LUBETEK**

1 DEL ECUADOR S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes
2 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía
3 tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
4 comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso
5 domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y
6 piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para acoples de
7 mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase de
8 vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos automotores,
9 repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros de:
10 Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
11 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta
12 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
13 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de
14 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y
15 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
16 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,
17 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
18 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, comercialización,
19 importación, exportación, compra, venta y distribución de productos químicos y farmacéuticos,
20 equipos, aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios y
21 otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; además podrá dar cursos,
22 talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA,
23 estética; importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos e
24 implementos de gimnasia, SPA, estética; cosmetología; reparación de Contenedores tanto
25 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción
26 y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de
27 energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina,
28 kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,

1 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y
2 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camiones y
3 a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y pesadas;
4 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas
5 para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica; montaje, mantenimiento
6 eléctricos; a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización
7 elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y
8 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa
9 en general, prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de
10 iluminación; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos y
11 materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta) y
12 toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero,
13 bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,
14 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,
15 instrumentos de música; mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también
16 asesoramiento; madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; joyas y artículos
17 conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,
18 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos
19 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,
20 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de
21 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
22 frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; prestar servicios de
23 expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo;
24 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales
25 de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, orquídeas, por cuenta propia
26 o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e
27 industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas,
28 pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización de

1 balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de biocombustibles; se
2 dedicada a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos
3 que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba, desestiba,
4 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; b) dedicarse a la compra, venta,
5 comercialización, construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios,
6 centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable, redes de
7 aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales; diseño, construcción,
8 planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas;
9 proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; instalación, mantenimiento y
10 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
11 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que
12 esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
13 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,
14 exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase maquinarias,
15 equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material
16 vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles
17 y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; e) También tendrá por objeto
18 dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de camarones,
19 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, de
20 camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura,
21 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. A la
22 reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de
23 artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la
24 maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, también de post
25 lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a la construcción
26 de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad
27 camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e
28 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros

1 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
2 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. d) Compraventa, corretaje
3 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
4 inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarias,
5 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización,
6 importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además de la
7 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
8 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos
9 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias
10 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo
11 y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; g) A
12 la verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos
13 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto
14 como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con
15 el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
16 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
17 lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias
18 Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para
19 carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá
20 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
21 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras,
22 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:
23 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza
24 a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto
25 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía
26 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar
27 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,
28 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;



1 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j) Instalación, explotación y
2 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; k) Se dedicará
3 al negocio y agencias de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,
4 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma
5 de Difusión masal para el fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados
6 o en la vía o pasadas públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
7 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
8 artísticos nacionales e internacionales; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda
9 clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios
10 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
11 mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
12 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
13 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación
14 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n)
15 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
16 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e
17 hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
18 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
19 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
20 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
21 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
22 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
23 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer
24 servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH,
25 JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración
26 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la
27 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en
28 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,

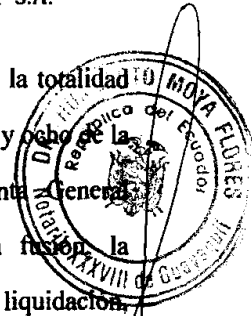
1 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del
2 Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COMUNICACIONES
3 internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
4 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
5 naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en
6 todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde
7 con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
8 hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros
9 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar
10 bodega de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,
11 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación
12 y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r)
13 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
14 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
15 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
16 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
17 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
18 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
19 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
20 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
21 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
22 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
23 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
24 para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
25 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
26 de obras civiles y canalización telefónicas s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,
27 Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,
28 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo

1 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; f)
2 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar,
3 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o
4 fiscalizar, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
5 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
6 destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
7 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
8 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
9 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño,
10 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación
11 de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto
12 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
13 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
14 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción
15 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal
16 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
17 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
18 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
19 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte
20 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
21 Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar
22 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
23 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos
24 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
25 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
26 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
27 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
28 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se



1 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
2 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
3 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor.
4 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a voto.
5 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro
6 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración
7 de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
8 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
9 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
10 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
11 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
12 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
13 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
14 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
15 **COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
16 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
17 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente,
18 de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
19 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
20 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
21 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
22 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
23 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
24 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
25 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
26 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
27 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
28 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.

1 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
2 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
3 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
4 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
5 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
6 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
7 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
8 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
9 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura
10 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
11 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
12 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
13 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
14 **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
15 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario
16 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y
17 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
18 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de
19 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
20 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
21 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
22 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria
23 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
24 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -
25 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
26 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el
27 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
28 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las



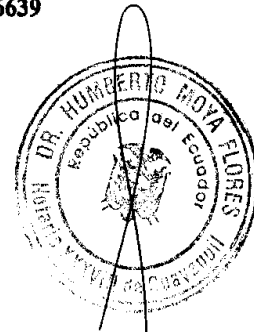
1 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad
2 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
3 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
4 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
5 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
6 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
7 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
8 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
9 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
10 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
11 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para
12 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
13 la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
14 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente
15 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
16 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
17 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
18 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
19 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
20 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
21 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
22 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
23 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
24 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
25 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
26 de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
27 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
28 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los

1 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
2 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos;
3 c) ~~Dirigir el Presupuesto~~ de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
4 responsabilidad, ~~así~~ manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
5 bancarias, civiles ~~y mercantiles~~; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
6 documento ~~civil o comercial~~ que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
7 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
8 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
10 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
11 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
12 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
13 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
14 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
15 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
16 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
17 atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías.- El Vicepresidente subrogará al
18 Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de conformidad con lo
19 establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y
20 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
21 de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se
22 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
23 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**
24 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
25 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALEJANDRO**
26 **JAVIER MIDEROS ROMERO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
28 una de ellas; y, **LUIS ANDRES MIDEROS ROMERO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**

V-496639

Guayaquil, 13 de Agosto del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
Ciudad.-



De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **LUBETEK DEL ECUADOR S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

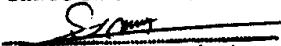
MIDEROS ROMERO ALEJANDRO JAVIER	\$ 100.00
MIDEROS ROMERO LUIS ANDRES	\$ 100.00

TOTAL	\$ 200.00
--------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de la Superintendencia de Bancos y Seguros designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Esther Aquino
Jefe de Operaciones y Negocios



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7441315

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2012 2:53:46 PM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE
SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

LUBETEK DEL ECUADOR S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 05/09/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
2 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
3 Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas pagarán el
4 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de
5 dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda expresamente
6 autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias legales y
7 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención
8 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
9 de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.- Abogada
10 Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí la
11 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
12 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
13 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
14 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
15 en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

16
17 *Alejandro Mideros R*
18 **ALEJANDRO JAVIER MIDEROS ROMERO**

19 Ced. C. No. 092252379-0

20 Cert. de Vot.. 187-0238

21
22
23 **LUIS ANDRES MIDEROS ROMERO**

24 Ced. C. No. 091806655-6

25 Cert. de Vot.. 189-0238

26
27
28
Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trices...
Guayas

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 21 DE AGOSTO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE
EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO
SC.IJ.DJC.G.12.0004899 DEL AB. EFRÉN ROCA SOSA, ESPECIALISTA
JURÍDICO, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2012, POR LO QUE HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA LUBETEK DEL
ECUADOR S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL
13 DE AGOSTO DE 2012.

GUAYAQUIL, 28 DE AGOSTO DE 2012.

EL NOTARIO

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES

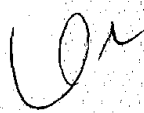
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.314
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004899, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA.**, el **27 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LUBETEK DEL ECUADOR S.A.**, de fojas **96.346 a 96.364**, Registro Mercantil número **16.598**.

ORDEN: 50314


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR 

Nº 370137

MP. KGM. 20



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0024196

Guayaquil, 16 OCT 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **LUBETEK DEL ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
